


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 JUL. 2005

VISTO la nota presentada por el Legislador Miguel PORTELA, Presidente del Bloque M.P.F.;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa de su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 8 de Julio del corriente año, a fin de participar de la comitiva que viajará a la ciudad de Manaus, Estado de Amazonas, República Federativa de Brasil, acompañando al señor Gobernador de la Provincia, Dn. Mario Jorge COLAZO, donde mantendrán varias reuniones con las máximas autoridades de dicho Estado y las supremas autoridades de la Zona Franca de Manaus.

Que por ello solicita se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el traslado del Legislador Miguel PORTELA, a la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 8 de Julio del corriente año, a fin de participar de la comitiva que viajará a la ciudad de Manaus, Estado de Amazonas, República Federativa de Brasil, acompañando al señor Gobernador de la Provincia, Dn. Mario Jorge COLAZO, donde mantendrán varias reuniones con las máximas autoridades de dicho Estado y las supremas autoridades de la Zona Franca de Manaus, de acuerdo a la nota presentada por el citado Legisldor.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador Miguel PORTELA.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

341/05

